



Port de Barcelona

WTC Barcelona, edifici Est. Moll de Barcelona, s/n
08039 Barcelona/ Spain

T +34 93 306 88 00
F +34 93 298 60 06

www.portdebarcelona.cat

Solicitud de alta / modificación de usuario

ALTA

MODIFICACIÓN *(Solo rellenar datos a modificar)*

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE¹ *(Adjuntar tarjeta de identificación fiscal)*

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL APELLIDO 1 APELLIDO 2

NIF / DNI / NIE / PASAPORTE TELÉFONO / MÓVIL E-MAIL / WEB CONCESIONARIO CONSIGNATARIO OTRO

2. DIRECCIÓN FISCAL

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA N.º ESC PISO PRTA

CÓDIGO POSTAL POBLACIÓN PROVINCIA PAÍS

3. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN *(Rellenar si es diferente de la dirección fiscal)*

TIPO DE VÍA NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA N.º ESC PISO PRTA

CÓDIGO POSTAL POBLACIÓN PROVINCIA PAÍS

4. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE NOTIFICACIÓN DE TASAS Y TARIFAS EMITIDAS POR LA APB²

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

5. DATOS BANCARIOS³ *(Domiciliación - Adjuntar certificado de titularidad bancaria)*

IBAN

La domiciliación bancaria se aplicará a todas las liquidaciones de tasas y tarifas que emita la Autoridad Portuaria de Barcelona, salvo indicación expresa por parte del usuario en el apartado de observaciones.

Observaciones:

DEPARTAMENTO SOLICITANTE

LUGAR

FECHA

FIRMA

NOMBRE:

DNI:

CARGO:





Port de Barcelona

WTC Barcelona, edifici Est. Moll de Barcelona, s/n
08039 Barcelona/ Spain

T +34 93 306 88 00
F +34 93 298 60 06

www.portdebarcelona.cat

¹Información sobre protección de datos:

Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo/Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantías de los derechos digitales.

Responsable del tratamiento. Autoridad Portuaria de Barcelona-Domicilio en el edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona-Teléfono 932 986 000 - Dirección electrónica protecciondades@portdebarcelona.cat.

Finalidad y base legal. Tramitación de su petición, la APB tratará sus datos personales para poder registrar y gestionar las altas o modificaciones de clientes y usuarios.

Ejercicio de derechos. Acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, dirigiendo su petición a las oficinas de la APB, presentando un escrito en el Registro General-SAU o a través del Registro Electrónico de la Sede electrónica a <https://seu.portdebarcelona.gob.es/es/web/seuelectronica>.

En todo caso, tiene derecho a presentar una reclamación ante la AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno. MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD. <http://www.portdebarcelona.cat/es/web/general/politica-de-privacitat.cat>

²Información sobre el sistema de notificación de liquidaciones y tasas:

A partir del 26 de octubre de 2023, la Autoridad Portuaria de Barcelona aplica el "Servicio Compartido de Gestión de Notificaciones (Notifica)". Dicho procedimiento proporciona una plataforma para gestionar automáticamente todas las notificaciones y comunicaciones que se generan en los organismos emisores. El sistema NOTIFICA envía un correo electrónico a un máximo de 2 direcciones de contacto, notificando de las liquidaciones (tasas y/o tarifas) de forma telemática. De esta forma se asegura que lleguen a su destino de la manera más eficiente y económica posible. Puede obtener más información al respecto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos. Referencia: BOE-A-2021-5032.

³Domiciliación de adeudo directo SEPA CORE:

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza a la Autoridad Portuaria de Barcelona a enviar instrucciones a la entidad indicada para adeudar su cuenta y autoriza a la entidad bancaria indicada a efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones de la APB. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera. El rechazo de los adeudos en cuenta suponen el inicio del periodo ejecutivo de conformidad con lo que prevé la normativa tributaria.

